



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 8/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 200/2011. (2012061007)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 19 de enero de 2012, se ha dictado la Sentencia n.º 8/2012, en el Procedimiento Abreviado n.º 200/2011, promovido por D.ª Juana Cristina Porras Almeda, contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se constituye bolsa de trabajo en la categoría de enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010. En dicha sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, confirmando la Sentencia n.º 218/2011, de 22 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 8/2012, de 19 de enero, dictada en el Procedimiento Abreviado 200/2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia n.º 218/2011, de 22 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. El fallo de la Sentencia de Instancia es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Lobo, en nombre y representación de D.ª Juana Cristina Porras Almeda, contra la resolución de fecha 10 de marzo de 2011 (publicada en el DOE del día 15), dictada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se constituye Bolsa de trabajo en la categoría de enfermero, en las Instituciones del SES, convocada por Resolución de fecha 29 de enero de 2010, dejando sin efecto la misma por ser contraria a derecho y retrotrayendo el expediente administrativo hasta el momento inmediatamente anterior a la baremación de méritos a fin de que los mismos se realicen por el órgano indicado en el punto 4 de las bases de la resolución de fecha 29 de enero de 2010 (DOE 4/02/2010), y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas causadas en los presentes autos”.

Segundo. Modificar la Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye Bolsa de trabajo en la categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, tras haberse procedido a la baremación de los méritos de D.ª Juana Cristina Porras



Almeda por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, otorgándosele una puntuación total en la fase de concurso de 15,660, y una puntuación total en el proceso selectivo de 15,660.

Mérida, a 13 de junio de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ MOLINA

• • •

